

Decimos que es injusto por que suponemos que los contingentes de Ramallo, Pergamino, Arceifes, San Pedro formaban en el bizarro batallón de San Nicolas, y mientras tanto no se pide ninguna exoneración para sus valientes hijos. En todo caso, si la segunda ciudad de la provincia pudo, por su numerosa población, organizar un batallón que llevase su glorioso nombre, porque desconocer el heroísmo, los servicios y la abnegación de los valientes de Zárate, Giles, Lujan, La Ensenada y de todos esos partidos de la campaña, cuya población, demasiado escasa para formar un batallón, han ilustrado la bandera Argentina en alguno de esos batallones que llevan un simple número por designación?

Decimos a mas que esa medida es impolitica.

Como, en nuestra república de dos millones de habitantes no tenemos bastante—sin hablar del Gobierno Nacional—de 14 Constituciones, de 14 gobiernos, de 28 camaras en nuestras 14 provincias que se ridiculizan unas a otras sin cesar, de las cuales tres están actualmente en estado de sitio y una en estado de rebelion, sin crear todavía fueros y privilegios para ciertos pueblos en nuestra misma provincia?

Se dice en la prensa y en notas oficiales que San Nicolas continua siempre de guardia avanzada en esta parte de la frontera. ¿Que pais linda con San Nicolas? Santa Fé. ¿Que enemigos tiene al frente? Argentinos!

¿A dónde pararemos en nuestra obra de federalizacion y de subdivision? Si no se reacciona contra esa tendencia, haremos tanto que cada pedazo de la República será tan pequeño que le agitará cualquiera tormenta de verano.

Rigorosamente hablando, la peticion de nuestro colega podria considerarse como uno de esos arranques irreflexivos de patriotismo local, y por nuestra parte la hubieramos dejado pasar sin combatirla, pero el asunto da lugar a otras consideraciones.

El Juez de paz de San Nicolas, haciéndose intrepete de las mismas aspiraciones, se ha dirigido al Gobierno quien ha contestado:

«Es facultativo de los Sub-Inspectores la designacion del número de Guardias Nacionales que deben contener los contingentes de frontera.»

«En esta virtud su telegrama de hoy, pidiendo disminucion del contingente que debe de dar ese partido, se ha pasado al Sr. Coronel Narn, quien lo resolverá.»

Insistimos. En el pueblo, en la prensa, en el gobierno, en las leyes, mismo desconocimiento de la igualdad civica.

Como, las cámaras votan los impuestos determinando un tanto por ciento sobre el valor de la propiedad que es tazada por comisiones; existen jurisdicciones para apelar de sus decisiones, y la dura contribucion del servicio de las armas está librada en cada una de las grandes secciones de la campaña al albedrio del Sub-Inspector!

Por nuestra parte no lo creeríamos si no constase de una nota oficial.

Se comprende la necesidad de la intervencion del Comandante militar en cada localidad para la designacion de los hombres que deben marchar: hay circunstancias sociales y morales que no se pueden apreciar sin conocer personalmente el individuo; pero la determinacion del número de hombres, que deben suministrar los diferentes Partidos de cada seccion, debe ser el resultado riguroso de una regla de aritmética.

Pará que esos nuevos métodos empleados hoy en la filiacion de la Guardia Nacional, esos nuevos libros mas completos, sino para que el gobierno tenga siempre a su alcance el número de los Guardias Nacionales de cada partido, con la especificacion de los que han servido y de los que no han hecho servicio alguno, y de los que por su

edad pertenecen a la activa ó a la pasiva? El gobierno, pues, según las necesidades del momento, debe con esos registros determinar matemáticamente el número de Guardias Nacionales que corresponde a cada partido y dar cuenta, como lo hace de la administracion de los dineros públicos. La sangre humana es mas preciosa que el oro, y, a mas, es el método que vemos emplear en las mismas monarquias.

Complete su obra el Sr. Acosta despues de su excelente medida de confiar la designacion de los Guardias Nacionales a una comision, compuesta del comandante militar y dos municipales, encargue a una comision la determinacion matemática del número de hombres que debe suministrar cada partido en razon del número de sus Guardias Nacionales y de las necesidades del momento.

En cuanto a nosotros que hemos reclamado para todos la igualdad civica; que hemos reclamado la reparticion igual entre todos de las cargas civicas; la defensa de las fronteras obligatoria para la ciudad, lo mismo que para la campaña, no podemos consentir que tras la exoneracion tradicional de la primera ciudad de la provincia, se inaugure ahora la exoneracion momentánea de la segunda.

La igualdad para todos. El último grito del patriotismo, como lo entendemos, es: Pesece la aldea, la ciudad, la provincia donde naci y sálvese la nacion.

Citacion de la Guardia Nacional.

Hemos leído en un colega rural que el Comandante Militar de un Partido de campaña, despues de haber recibido orden de reunir el contingente, y sin aguardar la nominacion de los dos municipales que con él debian formar la comision encargada de nombrar el contingente, sabiendo que habia una reunion en el partido, se apresuró a citar los Guardias Nacionales presentes,

El colega desaprueba la conducta del Comandante Militar y nosotros la aprobamos altamente.

Antes de esponer los motivos de nuestra opinion, debemos hacer presente que no nos lleva ningun deseo de entablar una polemica con un ilustrado colega, nuestro correligionario político, sino el deseo de ilustrar una cuestion de suma importancia para la campaña, de cuyos intereses nos hemos constituido uno de los órganos.

Segun el colega, al obrar así, el Comandante Militar atropello el derecho de reunion que acuerda la Constitucion.

El cargo seria fundado si el Comandante Militar hubiese disuelto la reunion, pero presentarse en ella es un derecho que tiene como simple ciudadano y como Comandante Militar. Si, como sucede en semejante caso, los *maleros* huyeron a su llegada, creemos que nos es la mente del colega encargarse de su causa. En cuanto al derecho de citar los ciudadanos en una reunion pública, ese derecho no puede negarse a los Comandantes Militares, ya que la ley les acuerda el derecho de citarlos en su propia casa.

Segun el mismo colega, el Comandante Militar aludido falseo el decreto del Gobierno que dice: «La designacion de los Guardias Nacionales que deben ser movilizados en cada Partido, será hecha por el Comandante Militar acompañado de dos municipales «que nombrará la municipalidad respectiva.»

Todo trabajo se divide en dos partes: la preparacion y la ejecucion. Citar los Guardias Nacionales sin servicios prestados para que se presenten a la Comandancia, antes que huyen gracias a la abolicion del pase, no es designar el contingente, sino reunir elementos para designarlo.

Las personas practicas saben que si un Comandante Militar tiene que reunir un contingente de 25 hombres, tendrá que citar cien, hoy particularmente que el pase está abolido, para poder tener el número pedido a ultima hora, y ese resultado se debe a los ausentes, a los enfermos accidentalmente y otros impedimentos imprevistos que tienen a veces los que los libros mencionan sin impedimento alguno.

Bado el caso imposible de que todos los citados se presentasen y pudiesen marchar, seria todavia una excelente medida practica de citar un número mayor que el pedido, para que al momento de la designacion definitiva del contingente, la comision puede apreciar mejor la gravedad de los imposibles que cada uno alega en semejante caso y dejar en su casa los que tienen verdaderamente derecho a ello.

De ese modo la designacion viene a ser como una especie de contraprueba de la citacion. Se cita los *livianos*, como se dice, y entre estos se designa los mas *livianos* para la marcha.

Desde dos años hemos sido solos en combatir esa monstruosidad de dejar la designacion para el servicio militar al albedrio de un hombre solo, sin fiscalizacion alguno, que el gobierno del Sr. Acosta acaba de abolir; pero siempre haremos la distincion debida entre la citacion de los Guardias Nacionales y la designacion de los que deben marchar.

Por eso, penetrados del espíritu de la ley que busca la aplicacion de la justicia, persuadidos de los inmensos inconvenientes de la abolicion del pase, que casi solos hemos combatido, conociendo a mas prácticamente las dificultades que tocan nuestras municipalidades imperfectas é incompletas, aplaudiremos siempre el celo y la habilidad de los Comandantes Militares que al recibir la orden de reunir un contingente citan con celeridad y sigilo todos sus Guardias Nacionales *livianos* antes que disparesen al anuncio de la citacion, aunque la municipalidad no haya nombrado todavia los dos miembros que deben acompañarlo en la designacion del contingente.

Asegurados los *livianos*, cuando la comision esta reunida puede entonces designar un excelente contingente, con arreglo a la justicia y a los intereses del partido.

Este método, según nuestro modo de ver, está conforme con el espíritu y la letra de la ley.

SOLICITADAS.

Sr. Editor del «Monitor de la Campaña.»

Sirvase publicar en su acreditado periodico las líneas siguientes; favor que le agradecerá

Un suscriptor.

Un amigo me ha ensetado el sueldo que bajo el rubro de *Exaltacion de la Cruz* registra *El Mercantil* en su número 433. Me abstendré de toda consideracion moral sobre ese escrito, limitándome a rectificar sus aserciones.

Hasta el 1º de Enero de 1873 la Municipalidad pasaba 300 \$ m^s mensuales de sueldo a su Secretario y a mas 200 \$ m^s mensuales para llevar el libro de la tesoreria municipal, bajo la inspeccion y responsabilidad del municipal tesoroero. Esa resolucion la tomó probablemente la corporacion despues de haber tocado la dificultad de que todos los municipales nombrados por el pueblo no son expertos en la teneduria de libros y que muchos tambien, por vivir en el campo, no pueden administrar personalmente la caja de la municipalidad.

El libro de la tesoreria municipal, llevado por el secretario, vino a ser llamado generalmente *libro de la Secretaria*. De otro lado, por no andar a cada rato tras el Secretario que no tenia oficina, los municipales tesoroeros llevaban un libro de apuntes de sus entradas y

salidas, cuyos datos los servian para su administracion.

Ese libro auxiliar, sin valor legal, propiedad particular del tesoroero que lo conservaba al concluir sus funciones, vino a ser llamado por las personas poco al corriente de los reglamentos municipales, *libro del tesoroero*, como el libro de la tesoreria habia sido ya llamado *libro de la Secretaria*.

Ignoramos por que circunstancia, el libro de apuntes del último tesoroero fué pagado por la Municipalidad: al entregar sus cuentas al actual municipal tesoroero, le entregó tambien su libro auxiliar, ya que habia sido pagado con fondos municipales.

El libro de la tesoreria y el libro de apuntes, ó de caja, del tesoroero nunca han podido corresponder en sus balances a una fecha dada. Para las salidas, el secretario que redactaba y refrendaba la orden de pago, la apuntaba en el libro de la tesoreria con la fecha del libramiento y su número de orden, pero, para recibir su dinero, el interesado necesitaba encontrar el tesoroero y que la caja municipal tuviese fondos; y el municipal tesoroero no podia apuntar en su libro auxiliar esa salida sino el dia que tenia lugar realmente.

La misma discordancia tenia que existir para las entradas. La Municipalidad no tenia oficina ni horas de despacho; el hacendado que queria un boleto de señal ó una patente de rodado buscaba el secretario y si nó lo encontraba encargaba a un amigo comun de comunicarle su pedido y de dejarle el documento en alguna casa vecina del juzgado. El secretario, al llenar y refrendar el boleto ó la patente, lo apuntaba en las entradas del libro de la tesoreria y el hacendado en su siguiente viaje al pueblo pasaba a recoger su documento y abonaba el importe al tesoroero que recién entonces podia dar cabida a esa entrada en su libro de caja.

De la exposicion de estos hechos resulta, pues, que:

1º—El libro de tesoreria y el libro de apuntes podian ofrecer discordancia en sus balances, sin que hubiese error en ninguno de los dos.

2º—El municipal tesoroero pudo hacer cualquiera enmienda, correccion, cambio en su libro de apuntes, libro auxiliar, sin carácter legal, con tal que el libro de tesoreria no contuviese ninguna.

Despues de haberse recibido de la tesoreria, el actual municipal notó un error en el libro de apuntes que habia recibido junto con el libro de la tesoreria y pidió la reunion de la municipalidad.

La enmienda groseramente hecha, como dice muy exactamente el escrito que refutamos, es la siguiente: la suma de entradas de fin de Enero de 1871 ha sido tapada con la suma que arroja el libro de la tesoreria a igual fecha, la última inferior a la primera de dos mil y pico de pesos, ese cambio ha sido hecho por otra mano, que parece ser el del antiguo Secretario y con otra tinta. Por lo demas, la segunda suma no tapa la primera, no se ha raspado nada; se reconoce a primera vista que la cosa ha sido hecha sin ocultacion, como por quien obra en la órbita de su perfecto derecho y buena intencion, borrando, corrigiendo un libro particular y poniéndolo de acuerdo con el libro de ley. Hubiera sido de desearse, ya que este libro de apuntes es de propiedad municipal, saber el motivo de esa estraña encomienda, pero el Secretario ha fallido.

En la sesion municipal, varios miembros hicieron la exposicion de los hechos que acabamos de narrar, pero el tesoroero sostuvo una doctrina del *libro de secretaria* y del *libro del tesoroero*, aunque el Presidente leyese personalmente el reglamento del cual resulta que el Secretario no está obligado a llevar libro de tesoreria alguno, sino el tesoroero q' está obligado a llevar uno y nada mas. Fué entonces que el municipal de f. P.